



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 0054

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Makarena Pilar Gómez Flores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600 - 6 y **doña Makarena Pilar Gómez Flores R.U.N. N° 69.250.248-9** por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de administrativo en Oficina de Partes y Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Imputese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. GARCÍA RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/fra.-

Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **doña Makarena Pilar Gómez Flores**, R.U.N. N° **8.260.248-5**, cuarto medio, soltera, con domicilio en **Villa de Palmera, población Herman Branda, s/n**, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

ARTÍCULO 1°: EL Prestador de Servicios cumplirá funciones de administrativo en Oficina de Partes y Secretaría Municipal, bajo la dependencia de Secretaría Municipal.

ARTÍCULO 2°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ **350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

ARTICULO 5°: Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO, 7° El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

Makarena G
MAKARENA GOMEZ FLORES
R.U.N. N° **8.260.248-5**


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

